

Referencia:	<b>2021/00013643Q</b>
Procedimiento:	<b>EXPEDIENTES DE SESIONES JG</b>
Asunto:	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES
Departamento:	SERVICIOS SOCIALES/INTERVENCIÓN
<b>Secretaría (JLBN)</b>	

**DOÑA JUSTINIANA DE LEÓN MARTÍN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 03 de diciembre de 2021, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

**2.8.- Resolución definitiva de la Convocatoria Pública de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.**

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2021, emitida por la Técnica Jurídica de Servicios Sociales, D<sup>a</sup>. María González del Toro, relativa a la Convocatoria Pública de Subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2021, a favor de asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro publicada en el BOP nº 65 de fecha 31 de mayo de 2021, de la que se extrae lo siguiente:

*“Vista la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 a favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha con fecha 7 de mayo de 2021, y publicada en el BOP nº 65, de fecha 31 de mayo de 2021.*

*De acuerdo con las Bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a favor de Asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, publicadas en el BOP N° 77 de fecha 26 de junio de 2019 reguladoras de la Convocatoria de subvenciones arriba indicada, las solicitudes han sido presentadas en el plazo fijado en la Convocatoria (del 01/06/21 al 20/06/21 ambos inclusive) y se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Visto el documento de retención de Crédito:

Nº DOCUMENTO	DE	FECHA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
12021000008645		09/04/2021	16/23100/48001 Ayudas a Colectivos Sociales	<b><u>119.000,00 Euros</u></b>

De conformidad con el informe emitido por el Órgano Colegiado, de fecha 11 de noviembre de 2021, reunido para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Convocatoria, que finalizó el 20 de junio de 2021.

Vista la propuesta de resolución provisional del órgano instructor de la Concejalía de Servicios Sociales a la Convocatoria Pública de subvenciones expuesta en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento con fecha 12 de noviembre de 2021.

Considerando que las entidades que resultan beneficiarias de las subvenciones en virtud de la propuesta de resolución provisional citada han presentado en plazo la solicitud de abono anticipado así como las reformulaciones necesarias.

Visto el informe del Órgano Colegiado de fecha 2 de diciembre de 2021 desestimando las alegaciones presentadas por AMADI-Asociación Majorera para la Diabetes con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 2021031370 y de fecha 26 de noviembre del presente año.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.- DENEGAR** su petición, a las entidades solicitantes por los proyectos y motivos que a continuación se relacionan:

DATOS DE LA ENTIDAD	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS VISUALES Y AUDITIVOS (ADIVIA)  CIF: G-76289586	Presentación de la documentación requerida fuera de plazo que lo fue del 02/08/21 al 17/08/21. Habiéndose presentado el 20/08/21
ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES  CIF: G-76057330	Solicitud fuera de plazo  (Base octava de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019.)
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER – JUNTA INSULAR DE FUERTEVENTURA  CIF: G-28197564	Solicitud fuera de plazo  (Base octava de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019.)
ASOCIACIÓN MAJORERA POR LA SALUD MENTAL	Solicitud fuera de plazo

<b>CIF: G-76057330</b>	(Base octava de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019.)
<b>PAYASOS DE HOSPITAL FUERTEVENTURA (HOSPITRAN)</b> <b>CIF: G-76239540</b>	<b>Solicitud fuera de plazo</b> (Base octava de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019.)
<b>FUNDACION CANARIA PEQUEÑO VALIENTE</b> <b>CIF: G-76349273</b>	<b>No cumple objeto y finalidad de la convocatoria</b> (Base primera de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019.)

**SEGUNDO.- CONCEDER** subvención a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del Órgano Colegiado la puntuación mínima exigida de 30 puntos, atendiendo a los criterios de concesión establecidos en la base décima de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 DE 26/06/19:

DATOS DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO INICIAL DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PRESUPUESTO PROYECTO REFORMULADO	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR	SOLICITUD ABONO ANTICIPADO SUBV. A OTORGAR
<b>ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATES FUERTEVENTURA (FUERTEYOGA)</b> <b>CIF:G-76163500</b> "Empoderamiento femenino a través del yoga y el Mindfulness"	6.700,00 €	6.700,00 €	6.600,00 €	<b>6.600,00 €</b>	<b>SI</b>
<b>COLECTIVO LGTB DE FUERTEVENTURA (ALTIHAY)</b> <b>CIF: V-35704857</b> "Educando en diversidad, construyendo igualdad"	13.950,00 €	13.000,00 €	13.750,00 €	<b>12.800,00 €</b>	<b>SI</b>
<b>MISIÓN CRISTIANA MODERNA</b> <b>CIF: R-3500348-B</b> "Ropero Social de Misión Cristiana"	15.029,35 €	10.000,00 €	14.508,00 €	<b>9.800,00 €</b>	<b>SI</b>

Moderna"					
<b>ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA (ADISFUER)</b>  <b>CIF: G-35316660</b>  "Talleres musicales para personas con diversidad funcional"	8.640,00 €	7.640,00 €	8.640,00 €	<b>7.500,00 €</b>	<b>SI</b>
<b>ASOC. ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO</b>  <b>CIF: G-76122100</b>  "Ropero social"	14.742,91 €	13.00,00 €	11.600,00 €	<b>11.500,00 €</b>	<b>SI</b>
<b>FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA</b>  <b>CIF: G-38374468</b>  "Promoción del Voluntariado Social para fomentar la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sensibilizar y prevenir la violencia y discriminación por razón de género"	9.592,80 €	9.000,00 €	9.442,80 €	<b>8.850,00 €</b>	<b>SI</b>
<b>FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS (FASICAN)</b>  <b>CIF: G-38438750</b>  "Mejora de los servicios de FASICAN en el municipio de Puerto del Rosario"	1.536,67 €	1.536,67 €	1.500,00 €	<b>1.500,00 €</b>	<b>SI</b>
<b>ASOCIACION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y AYUDA A LA MUJER (RENACER VIOLETA)</b>  <b>CIF: G-76166073</b>  "Programa de inclusión	13.00,00 €	13.00,00 €	12.500.00 €	<b>12.500,00 €</b>	<b>SI</b>

social a víctimas de violencia de género”					
<b>ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER (AFFA)</b>  <b>CIF: G-76365618</b>  “Nuestras personas mayores, nuestro mayor tesoro”	13.222,16 €	13.000,00 €	12.650,00 €	<b>12.650,00 €</b>	SI
<b>FUNDACIÓN ADSIS</b>  <b>CIF: G-81436099</b>  “ADSIS Fuerteventura digital”	13.000,00 €	13.000,00 €	12.700,00 €	<b>12.700,00 €</b>	SI
<b>ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (APEM)</b>  <b>CIF: G-35302785</b>  “Atención rehabilitadora a personas afectadas de esclerosis múltiple en la isla de Fuerteventura”	18.016,29 €	10.016,29 €	18.016, 29 €	<b>9.900,00 €</b>	SI
<b>ASOCIACION DE DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES RARAS E INTEGRACION SOCIAL DE FUERTEVENTURA (ADERIS)</b>  <b>CIF: G-76235993</b>  “Programa piloto ERGO-SUM: Investigación, formación continua y plena inclusión a favor de las personas afectadas por enfermedades raras en las islas de La Graciosa, Lanzarote, Fuerteventura y La Gomera”	23.000,00 €	13.00,00 €	12.700,00 €	<b>12.700,00 €</b>	SI
<b>CUANTÍA TOTAL DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR</b>				<b>119.000,00 €</b>	

Los proyectos objeto de la subvención estarán sujetos a:

- Plazo de ejecución: 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

- Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2022, debiendo aportar la documentación que se detalla en la base duodécima de las bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ilmo. Ayto. de Puerto del Rosario a favor de Asociaciones y Entidades de Interés social y sin ánimo de lucro.

- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme lo establecido en las citadas bases de vigencia indefinida.

**TERCERO.-** Elevar, previa fiscalización, la Propuesta de Resolución Definitiva a la Junta de Gobierno Local dentro del plazo máximo de Resolución.

**CUARTO.-** Notificar a los/as interesados/as la Resolución Definitiva, mediante inserción en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Puerto, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Pública citada.

**QUINTO.- Conceder el plazo de 10 días naturales desde la presente notificación a las entidades beneficiarias, para aceptar la Resolución Definitiva,** que deberá efectuarse de forma expresa y mediante Registro de Entrada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por el/la Presidente/a o representante legitimado de la asociación o entidad beneficiaria.

**SEXTO.-** Dar traslado de la Resolución definitiva adoptada por la Junta de Gobierno Local, al Departamento de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio y 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario.

Vº Bº